MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.017 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y JONATAN OSORIO RINCON

Entre los suscritos, **ANA MARIA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No 097 del 27 de abril de 2022 y posesionado en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional,dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5,que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por otra parte **JONATAN OSORIO RINCON**, identificado con la cedula de ciudadanía **18.471.009** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar esta modificación, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, acordamos celebrar la presente **Modificación No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 017 de 2023,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18 de enero de 2023 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.017 de 2023**, entre el **CENTRO** y **JONATAN OSORIO RINCON,** identificado con cedula de ciudadanía No **18.471.009** el cual tiene por objeto*: "Prestar servicios de apoyo para llevar a cabo actividades operativas relacionadas con la ejecución de los procesos y procedimientos para la recepción, identificación, reporte, organización y alistamiento para la provisión de los bienes y servicios adquiridos por el CNMH para la vigencia 2023 con ocasión de la ejecución de los contratos suscritos por la DAyF – recursos físicos, en especial aquellos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión "Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario"*

2. Que en la cláusula segunda se pactó como plazo de ejecución: "***PLAZO:*** *"El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023"*

3. Que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se llevó a cabo el día 18 de enero de 2023, con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($10.136.096) M/CTE..**

5. Que la forma de pago se estipuló así: "*Hasta por la suma de* **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($10.136.096) M/CTE.**. *El valor del contrato se pagará: se pagarán unos honorarios mensuales de* **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS ($2.534.024) M/CTE** *incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL.*

 PARAGRAFO PRIMERO. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato. (…)

6. Que, en consecuencia, la modificación se regirá por las siguientes clausulas:

 CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR: LA FORMA DE PAGO del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 017 de 2023,** así: *Hasta por la suma de* **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($10.136.096) M/CTE.** *El valor del contrato se pagará: se pagarán unos honorarios mensuales de* **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS ($2.534.024) M/CTE** *incluidos todos los*

impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

PARAGRAFO PRIMERO. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite el contratista, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARAGRAFO TERCERO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.).

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica.

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFICAR la clausula 19 notificaciones la cual quedara de la siguiente forma "*Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CNMH en la ciudadela san Martín Carrera 7 No. 32- 42 (ii) Al contratista, en el correo electrónico jor-009@hotmail.com"*

CLÁUSULA TERCERA – PRESERVACIÓN DEMÁS OBLIGACIONES: Las demás obligaciones se conservan en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, en el anexo de condiciones adicionales del contrato y lo registrado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No.1** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 017 de 2023,** se perfecciona con la aprobación en la plataforma Secop II, por las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - El contratista conoce y comprende la totalidad de implicaciones de la presente modificación contractual, motivo por el cual manifiesta que acepta los términos aquí consignados y posteriormente no alegara desconocimiento, desequilibrio económico o cualquier otra condición.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Equipo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Elaboro: Ivan Pachon– Contratista CNMH
Reviso: Cindy Katherine Agamez Benitez – Profesional Especializado
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado - Directora Administrativa y Financiera CNMH